



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 172-2025-CCO-UNJ

Jaén, 21 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 430-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Resolución Presidencial N° 112-2023-CO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2023, Acuerdo N° 215-2025-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria N° 011-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 20 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante inciso a) y b) del numeral 34.2 del Artículo 34°, del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que las atribuciones del Vicerrector de Investigación, "Es Dirigir y Ejecutar la política general de investigación", del mismo modo "Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad" (...);

Que, mediante Artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 172-2025-CCO-UNJ

21-MARZO-2025

regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 054-2022-CONCYTEC-P, de fecha 20 de mayo del 2022, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P- "Directiva que regula la interoperabilidad de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación, administrada por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – CONCYTEC";

Que, mediante Artículo 4° de la Resolución de Presidencia N° 054-2022-CONCYTEC-P, resuelve, Las entidades des Sector Público y Privado que realizan actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI) en el Perú, dentro del plazo de seis (06) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Directiva, deben solicitar su adhesión a la Plataforma PerúCRIS, a través de sus Sistemas CRIS Institucionales o al subsistema de carga y edición de datos de la plataforma;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 112-2023-CO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve DESIGNAR al Dr. Manuel Emilio Milla Pino como Responsable de la Gestión del Sistema Actual de Información de Investigación - CRIS en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 178-2024-CO-UNJ, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Tercero, se resuelve DESIGNAR al Dr. Juan Manuel Garay Román, en el cargo de Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica (DIITT), a partir del 09 de mayo de 2024;

Que, mediante Oficio N° 430-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2025, la Vicepresidenta de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que mediante Resolución Presidencial N° 112-2023-CO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2023, se DESIGNA al Dr. Manuel Emilio Milla Pino como Responsable de la Gestión del Sistema Actual de Información de Investigación-CRIS en la Universidad Nacional de Jaén, por lo que, ha visto conveniente dejar sin efecto dicha Resolución, y con cargo a Designar al Dr. Juan Manuel Garay Román-Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica (DIITT), por lo que, alcanza dicha solicitud a fin de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora y se declare dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 112-2023-CO-UNJ;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNJ, en Sesión Ordinaria, N° 011-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 20 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 215-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la Designación al Dr. Juan Manuel Garay Román como Responsable de la Gestión del Sistema Actual de Información de Investigación - CRIS de la Universidad Nacional de Jaén, a partir de la notificación del acto resolutorio. Asimismo, DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 112-2023-CO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2023, que designa al Dr. Manuel Emilio Milla Pino como

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 172-2025-CCO-UNJ

21-MARZO-2025

Responsable de la Gestión del Sistema Actual de Información de Investigación - CRIS en la Universidad Nacional de Jaén. Del mismo modo, RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al DR. MANUEL EMILIO MILLA PINO, por su loable labor como Responsable de la Gestión del Sistema Actual de Información de Investigación - CRIS de esta Casa Superior de Estudios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al DR. JUAN MANUEL GARAY ROMÁN como RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DE INFORMACIÓN DE INVESTIGACIÓN - CRIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, a partir de la notificación de la presente Resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 112-2023-CO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2023, que designa al Dr. Manuel Emilio Milla Pino como Responsable de la Gestión del Sistema Actual de Información de Investigación - CRIS en la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al DR. MANUEL EMILIO MILLA PINO, por su loable labor como Responsable de la Gestión del Sistema Actual de Información de Investigación - CRIS de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Dr. Juan Manuel Garay Román, Dr. Manuel Emilio Milla Pino y a las las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE